



comunicado

Junta Reglamentadora de Servicio Público
Negociado de Energía

NEGOCIADO DE ENERGÍA APRUEBA TARIFA DE TRANSBORDO PARA LA VENTA Y TRANSMISIÓN DE GENERACIÓN PRIVADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELÉCTRICO

Encamina un mercado competitivo de energía eléctrica

(viernes, 25 de marzo de 2022; San Juan, P.R.)- El Negociado de Energía publicó hoy la tarifa de transbordo, costo que pagarán generadores privados de energía para transmitir electricidad directamente a sus clientes comerciales e industriales a través de los cables de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE).

En esencia, la tarifa aprobada elimina los cargos asociados a la compra de combustible y energía en la actual tarifa. La tarifa de transbordo no representa aumento alguno a los demás clientes, al contrario, se espera que estos se beneficien con la entrada de los generadores independientes y el mercado competitivo.

La aprobación de esta tarifa encamina un mercado competitivo de compra y venta de energía eléctrica en Puerto Rico. El Negociado anteriormente había aprobado un reglamento de transbordo el cual establece las responsabilidades y los deberes de la AEE, o de cualquier operador privado del sistema, de proveer acceso indiscriminado a sus líneas a generadores de energía de tal forma que puedan vender electricidad a través de la infraestructura existente de la AEE.

Como parte de un proceso reglamentario, la publicación de la tarifa da inicio a un periodo de 30 días para que las partes interesadas comenten sobre la determinación del Negociado. Transcurrido ese plazo, entraría en vigor la tarifa una vez sea promulgada.

“El Negociado de Energía fue creado para asegurar que la política energética que establezca el pueblo de Puerto Rico por medio de sus representantes electos sea efectivamente implantada, siempre velando por el interés público. Parte esencial de esa política pública es facilitar y promover la competencia en el mercado eléctrico. Con el establecimiento de la tarifa de transbordo, generadores privados podrán tener certeza de los costos de vender su energía directamente a clientes comerciales e industriales, y les permitirá obtener financiamiento para el desarrollo de sus proyectos,” dijo el presidente del Negociado, el ingeniero y también abogado Edison Avilés Deliz.

El transbordo, o *wheeling*, permite el uso de las mismas líneas eléctricas de la AEE para que generadores independientes certificados como compañías de servicio eléctrico puedan vender su energía a clientes distantes, transmitiendo la electricidad que generan a través de la red de la AEE. La tarifa de transbordo es el costo que tendrán que pagar esos generadores privados por la energía que transmitan, y en esencia es el mismo costo que incurre la AEE para vender su energía a sus clientes.



comunicado

En resumen, la tarifa de transbordo contempla cobrarles a los generadores privados el costo de operar la red eléctrica sin incluir los factores de compra de combustible ni compra de energía, toda vez que estos gastos los asumiría la empresa según el método que escoja para generar electricidad.

Los documentos relacionados a la tarifa de transbordo están disponibles para inspección en www.energia.pr.gov. Los comentarios acerca de la tarifa pueden remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico: comentarios@jrsp.pr.gov.

###